



Viernes 25 de Julio
Año 2014.

Boletín N° 190

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 – 03
DECRETO	03 – 04 – 05
DECRETO	06 - 07
RESOLUCIONES	00
CONVENIOS	08
LICITACIONES	08 - 09
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	09



www.patagones.gov.ar

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 19 de Junio 2014.

Corresponde a Expediente 4084-208HCD/13.

VISTO:

El Proyecto "Por las Calles de mi Pueblo" presentado por la Escuela Secundaria Nº 4, de la Localidad de Juan A. Pradere, distrito de Patagones, bajo expediente Nº 4084 - 208HCD/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la historia de los pueblos son comunes los asentamientos humanos que comienzan a crecer; la delimitación y denominación de las calles a tener vital importancia, ya que esto permite un mejor desarrollo y una localización más rápidas de sitios y personas. Las calles son mucho más que un espacio para el tráfico, son ámbitos de vida, donde transcurre la historia de un pueblo y los nombres de las mismas son signos urbanos que hacen presente el pasado y establecen en el espacio público la memoria del mismo.

Que, las fechas, sucesos, hitos históricos que enmarcaron el progreso de la localidad, recopilando información por parte de un exhaustivo trabajo de docentes y alumnos pertenecientes a la Escuela Nº 4, de dicha localidad, se procede al nombramiento de de cinco calles.

Que, el 5 DE DICIEMBRE de 1913, fecha de la fundación de la Localidad de Juan A.- Pradere por Resolución del Poder Ejecutivo de la Nación, que denomina Juan A. Pradere a la Estación Ferroviaria ubicada en KM 112,100 del ramal Bahía Blanca - Carmen de Patagones.

Que, el 16 de Agosto de 1913, JUANA ESTEVARENA viuda de Juan A. Pradere (1937-1888) pionero de la Industria Agropecuaria de la Región del Río Colorado desde 1879, inicia las gestiones para la fundación de un pueblo. Solicita por al señor Ministerio de Obras Públicas, el Dr. Rodolfo Moreno, la autorización para fundar un pueblo en tierras de su

propiedad sobre el Río Colorado, Partido de Patagones.

Que, la señora JUANA ESTEVARENA de Pradere pueden considerarse como impulsores de formar un solo núcleo urbano por la estación ferroviaria, de la población a los señores Tapattá Hnos y Gavino Barga Hnos, para concretar el proyecto de aquella, aun sin mantener la forma primitiva del trazado realizado y la fundación de la localidad.

Que, LAS ACEQUIAS, de origen árabe que simboliza la importancia de agua de riego en el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en esta región semiárida. Emplazados sobre orillas de Río Colorado, los partidos bonaerenses de Villarino y patagones incluyen el área regable más extensa de todo el curso del río.

Que, los personajes considerados inmigrantes y pioneros en nuestra zona, el termino inmigrante de personas que nacieron o proceden de un otro lugar, LOS INMIGRANTES, referencia histórica en homenaje a los inmigrantes de todas las colectividades que habitaron y habitan este pueblo.

Que, la calle principal lleva el nombre San Martín, el mismo fue elegido por un grupo de pobladores en el año 1950 en Homenaje al Centenario del fallecimiento de este prócer.

Que, la Dirección del Museo Regional "Emma Nozzi", Lic. Jorge Bustos, muestra su opinión favorable respecto a la presentación de la Escuela Nº 4, de la Localidad de Juan A. Pradere en cuanto a imponer los 5 (CINCO) nombres, "5 de Diciembre", "Juana Estevarena", "Los Inmigrantes" y "San Martín" a distintas sendas, lo cual lo nombres propuestos no solo sean los correctos, sino que responden cabalmente a la identidad histórica y cultural de la Comunidad.

Que, en virtud a lo antes expuesto y habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente a la Ordenanza Nº 140/04, se procede al dictado de la presente norma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre "Las Acequias", a la Calle 13, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTÍCULO 2º: Designase con el nombre "San Martín", a la Calle 14, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTÍCULO 3º: Designase con el nombre "Los Inmigrantes", a la Calle 15, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTÍCULO 4º: Designase con el nombre "5 de Diciembre", a la Calle 5, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTÍCULO 5º: Designase con el nombre "Juana Estevarena", a la Calle 4, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTÍCULO 6º: Procédase por las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, a la colocación de la cartelera indicativa.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1851



Corresponde a Expte. Nº 4084 - 208 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1851, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1851 - Designando nombres a distintas calles de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1237/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 1612/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1857, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1857 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del Proveedor FERNANDEZ GUILLERMO, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$) 52.976,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1256/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1613/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1858, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1858 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del Proveedor CAMPS SILVIA, por la suma de Pesos CINCO MIL CIEN (\$5.100,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1257/14



CARMEN DE PATAGONES, 08 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1705/14 por el cual se crea el Proyecto "YO CUIDO MI BARRIO- POR JOVENES DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinscripción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios, evaluando el desarrollo del programa a cargo del área de Acción Social.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de siete (7) meses, a partir del mes de junio de 2014 y hasta diciembre de 2014 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "YO CUIDO A MI BARRIO" POR JOVENES DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:

SOSA LEANDRO EMMANUEL

D.N.I. 37.357.155

FECHA DE NACIMIENTO: 12/01/93

BENEFICIARIO:

MANQUENAO JUAN OSCAR

D.N.I. 41.025.017

FECHA DE NACIMIENTO: 10/12/97

TUTOR:

MARILAF ALICIA NOEMI

DNI.Nº 25.179.200

BENEFICIARIO:

MANQUENAO FEDERICO GASTON

D.N.I. 39.266.159

FECHA DE NACIMIENTO: 23/09/95

BENEFICIARIO:

SIDE ALBERTO JUNIORS

DNI.Nº 31.455.051

FECHA DE NACIMIENTO: 21/02/1985

BENEFICIARIO:

HERRERA DAMIAN FERNANDO ERNESTO

DNI.Nº 39.156.024

FECHA DE NACIMIENTO: 11/02/1996

BENEFICIARIO:

DE LA FUENTE JOSE EMILIO

DNI. Nº 38.352.363

FECHA DE NACIMIENTO: 23/09/1994

BENEFICIARIO:

DUMRAUF BRAIAN ESTEBAN

DNI.Nº 38.083.823

FECHA DE NACIMIENTO: 13/08/1994

BENEFICIARIO:

CRESPO FEDERICO EMILIANO

D.N.I.Nº 37.357.400

FECHA DE NACIMIENTO: 12/09/1993

BENEFICIARIO:

DE LA FUENTE LUIS AGUSTIN

DNI.Nº 39.847.247

FECHA DE NACIMIENTO: 07/09/1996

TUTOR:

ALLALTUNI SILVANA LORENA

DNI.Nº 26.861.060

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de los espacios verdes, y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios, avaluando el programa a cargo del área de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-
- Cortadoras de césped, bordeadoras, desmalezadoras, tijeras, rastrillos, etc.-

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el – Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1246/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el
Dr. PEÑIN HUGO ALBERTO
- Legajo N° 2117, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma eleva su renuncia a la
funciones que venia
desempeñando como
profesional de la salud en la
Unidad Sanitaria de Bahía San
Blas.-

Que,
habiendo tomado intervención
la Gerencia de Recursos
Humanos, comunica que
corresponde aceptar la misma
con fecha 01 de Agosto de
2.014.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con
fecha 01 de Agosto de 2014, la
renuncia presentada por el Dr.
PEÑIN HUGO ALBERTO -
Legajo N° 2117 - Personal
Planta Permanente, a las
funciones que venia
desempeñando en la Unidad
Sanitaria de Bahía San Blas.----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1247/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el
Sr. FERNANDO SPOTH-
Director de Producción, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se le efectuó un
adelanto de fondos en la suma
de pesos DOCE MIL
NOVECIENTOS
SETENTA(\$12.970,00) en
concepto de adelanto, a fines de
afrontar los gastos para la
compra total de 40.000 macetas
sopladas de 150 micrones, para

ser utilizados en el Vivero
Municipal.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva la
imputación Presupuestaria
correspondiente, otorgándose el
mismo con cargo de rendición
de cuentas dentro del presente
ejercicio.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del Sr. FERNANDO SPOTH -
Director de Producción, por la
suma de Pesos Doce Mil
Novecientos Setenta
(\$12.970,00), en concepto de
adelanto, destinados a afrontar
gastos de la compra total de
40.000 macetas sopladas de 150
micrones para ser utilizados en
el Vivero Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110106000 - Programa
28.00.00 - Financiamiento 110
- Partida de Gasto 2.5.8.0. -
\$12.970,00 del Presupuesto de
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente
adelanto autorizado en el
Artículo Primero del presente,
se otorga con cargo de
rendición de cuentas dentro de
los treinta (30) días de
efectuado el pago.-----

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1249/14**

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por
la Gerencia de Recursos
Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma comunica la baja del
Agente Municipal DIEZ
GRACIELA - DNI. N°
10.105.531- Legajo N° 037,

con funciones como
SUBDIRECTORA
(PERSONAL JERARQUICO)-
Categoría 12, con fecha 11 de
Julio de 2014 para acogerse a
los beneficios jubilatorios, en
un todo de acuerdo a lo
establecido por la Ley
Provincial N° 9.650/80 -
Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja
con fecha 11 de Julio de 2014,
al Agente Municipal DIEZ
GRACIELA - DNI. N°
10.105.531 - Legajo N° 037,
con funciones como
SUBDIRECTORA
(PERSONAL SUPERIOR) -
Categoría 12, para acogerse a
los beneficios jubilatorios, de
acuerdo a lo establecido en la
Ley Provincial N° 9.650/80 -
Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1250/14**

CARMEN DE PATAGONES,
14 de julio de 2014.-
VISTO:

El Decreto Municipal N°
36/14, por el cual se asignan las
denominadas Cajas Chicas -
ejercicio 2.014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el
Señor Subsecretario de
Desarrollo y Comunicación,
solicita la ampliación del
monto de la Caja Chica
asignada a la
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO Y
COMUNICACION que
actualmente es de Pesos MIL
(\$1.000,00).

Que, el
Señor Intendente Municipal
autoriza dicho incremento en la
suma de Pesos MIL (\$1.000,00)
que quedará constituida en la
suma de Pesos DOS MIL
(\$2.000,00).-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementese
la Caja Chica denominada
"SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO Y
COMUNICACION", en la
suma de Pesos MIL
(\$1.000,00), la que quedará
constituida en la suma total de
Pesos DOS MIL (\$2.000,00).----

ARTICULO 2°: Aféctese
preventivamente el gasto total
de Pesos DOS MIL
(\$2.000,00), indicado en el
Artículo 1°-----

ARTICULO 3°: Déjese
establecido que de acuerdo a
lo estipulado en los Artículos
87 y 88 del Decreto Provincial
2980/00 - Reglamento de la
Ley Orgánica de la Provincia
de Buenos Aires, se debería
efectuar el valor máximo de
cada pago individual, en la
suma de Pesos SETECIENTOS
(\$700,00), destinados a gastos
inherentes a la mencionada
Subsecretaría, debiendo por lo
menos una vez al mes,
cualquiera sea el monto del
fondo que se encuentre
utilizado, procediendo a su
rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1280/14**

CARMEN DE PATAGONES,
14 de julio de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la
Dirección de Acción Social -
Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por
la misma solicita se dé la baja a
los Beneficiarios de Pensiones
Municipales que venían
percibiendo los Sres.
QUEUPAN OSVALDO
RAMIRO- DNI.N° 39.075.097-
Y MENNA NELBA MARIA-
DNI.N° 16.521.174.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de JULIO de 2.014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de JULIO de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- QUEUPAN OSVALDO RAMIRO-DNI. Nº 39.075.097-(PENS.NAC.INVALIDEZ)-
- MENNA NELBA MARIA-DNI. Nº 16.521.174 (PENS.NAC.INVALIDEZ)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1281/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados

en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Dr. CORTEZ CRISTIAN JESUS - Legajo Nº 3085 - DNI. Nº 28.419.619 - Categoría 04 - Título 30% - Profesional de Salud IV (30 horas semanales)- Beca Esp. \$ 550,00, con funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1282/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CAMPO EXPERIMENTAL DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Municipal Nº 76, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinados a solventar gastos para poder asistir a la 128º Exposición Ganadera e Industrial, Internacional Palermo 2014, con la nueva raza ovina la "Comarqueña"

obtenida por la Chacra Experimental de Patagones y la EEA Valle Inferior convenio Gobierno de Río Negro-INTA.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA CAMPO EXPERIMENTAL DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Municipal Nº 76, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinados a solventar gastos para asistir a la 128º Exposición Ganadera e Industrial, Internacional Palermo 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- Programa 35.00.00- PROGRAMA REGIONAL CARNES SUREÑAS- Fuente de Financiamiento 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL- Recurso: 35.1.01.31- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1294/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de JULIO de 2.014.

VISTO:

La nota Nº 204/14 elevada por el Sr. Intendente Municipal Ing. RICARDO NESTOR CURETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se proceda a retener de sus haberes mensuales a partir del mes de JULIO de 2.014 la suma de Pesos SEISCIENTOS(\$600,00), con el objeto de realizar un aporte destinado a solventar, en parte, los gastos que demande al joven Carlos Nazareno Carabajal, por estudios.-

Que, por tratarse de una beca para estudios se deberá presentar para su cobro el correspondiente comprobante de alumno regular en tanto el beneficiario comience a cursar normalmente la carrera.-

Que, se determina que el cheque deberá ser emitido a nombre del Sr. Carabajal Carlos Nazareno-DNI 37.369.837.-

Que, el Señor Intendente Municipal solicita se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a retener a partir del mes de Julio de 2.014, la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00) de los haberes del Sr. Intendente Municipal - Ing. RICARDO NESTOR CURETTI - DNI. Nº 11.631.067, en concepto de "APORTE POR ESTUDIOS" para ser destinados al joven CARLOS NAZARENO CARABAJAL-DNI 37.369.837.-----

ARTICULO 2º: Instruir a la Tesorería Municipal a emitir cheque por el importe consignado en el artículo 1º a nombre del Sr. CARABAJAL CARLOS NAZARENO - DNI. Nº 37.369.837.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1295/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 21 de julio de 2014 y hasta el 27 de julio de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, a partir del día 21 de julio de 2014 y hasta el 27 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1305/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público Municipal Nº 90, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), destinados a solventar gastos con motivo del encuentro programado para el 20 de julio del corriente, donde asistirán más de 120 abuelos de todo el Partido de Patagones.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público Municipal Nº 90, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), destinados a solventar gastos con motivo del encuentro programado para el día 20 de julio del corriente donde asistirán más de 120 abuelos de todo el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3.- TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1307/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Municipal Nº 181, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$13.140,00), destinados a solventar gastos con motivo de la entrega de premios del Torneo Apertura 2014.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES- Entidad de Bien Público Municipal Nº 181, por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$13.140,00), destinados a solventar gastos de la entrega de premios del Torneo Apertura 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3.- TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1308/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 - 472 HCD/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la Sra. ÑONQUEPAN NATALIA ANAHI - DNI. Nº 31.359.496, se solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR", que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2014 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Julio de 2014;

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a favor de la Sra. ÑONQUEPAN NATALIA ANAHI – DNI. Nº 31.359.496, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) mensuales, a partir del mes de Abril y hasta Julio de 2014,

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1317/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 317, y,-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL(\$30.000,00), destinados a solventar gastos para la continuación de la obra del SUM del mencionado barrio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES– Entidad de Bien Público Municipal Nº 317, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), destinados a solventar gastos para la continuación de la obra del SUM del mencionado barrio.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.03.00- Fortalecimiento de Org. No Gubernamentales- Fuente de Financiamiento 110 –DE ORIGEN MUNICIPAL- Partida 5.1.7.3.- TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1318/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1753/14 por el cual se crea el Proyecto “LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA”, y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinscripción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del

esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es prevenir mediante la actividad ecuestre situaciones de conflicto con los jóvenes mediante la armonización de la actividad, mejorando el autoestima en los encuentros de la equitación, adhiriendo habilidades que los motive en el desarrollo de la disciplina ecuestre, donde el recurso material es el predio de la Escuela de Equitación, aportando los recursos materiales: Carretillas, palas, rastrillos, cepillos, escobas, guantes, horquillas, etc, contando con personal idóneo para brindar las clases teórico-prácticas.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 1.000,00 (PESOS MIL) por mes a cada beneficiario, durante el término de siete (7) meses, a partir del mes de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del programa laboral “LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA” conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
FERNANDEZ JULIO DANIEL
D.N.I. 39.847.341
FECHA DE NACIMIENTO:
05/12/96

BENEFICIARIO:
ALFARO CINDY MAGALI
D.N.I. 39.847.335
FECHA DE NACIMIENTO:
15/11/96
BENEFICIARIO:

MUÑIZ JOAQUIN ALEXANDER
D.N.I. 38.864.701
FECHA DE NACIMIENTO:
16/05/95

BENEFICIARIO:
MANQUILEF NOELIA YANINA
DNI.Nº 39.355.534
FECHA DE NACIMIENTO:
28/07/95

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en la Escuela de Equitación Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Carretillas, palas,rastrillos, cepillos, escobas, guantes, horquillas, etc.-

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 d0e Origen Provincial Recurso 1191500- Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el – Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1356/14.-





CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal DIEZ GRACIELA - DNI. N° 10.105.531 - Legajo N° 037, con funciones como SUBDIRECTORA (PERSONAL SUPERIOR) - Categoría 12, con fecha 11 de Julio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal DIEZ GRACIELA - DNI. N° 10.105.531 - Legajo N° 037, con funciones como SUBDIRECTORA- (PERSONAL SUPERIOR) - Categoría 12, con fecha 11 de Julio de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS.(\$5.481,59) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1251/14



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES,
10 de julio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1663/14 - iniciado por la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 05/14 - SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETAS DE TASAS MUNICIPALES"-

Que, el día 24 de junio de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 05/14 a la Firma GRAFICA GARAT los Items 1,3,4,5,6 y 7 y a la Firma MARTINEZ JUAN Y CASADEI ATILIO el Items 2, por ser la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 05/14 SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETAS DE TASAS MUNICIPALES", los Items 1,3,4,5,6 y 7 por la suma de Pesos

VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$21.625,00) a la Firma GRAFICA GARAT y el Items 2 a la FIRMA MARTINEZ JUAN Y CASADEI ATILIO, en la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE(\$54.120,00).-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 Agencia de Recaudación Municipal- Programa: 01.01.00 - Fuente de Financiamiento: 110- Partida 3.5.3.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1252/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de julio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1713/14 - iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 07/14 - TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN QUINTA MAU Y PASEO COSTERO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2014"-

Que, el día 07 de julio de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 07/14 a la Firma SUAREZ ELIANA, por ser la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 07/14 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN QUINTA MAU Y PASEO COSTERO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2014", por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$141.000,00), a la Firma SUAREZ ELIANA.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa:51.94.00 - Fuente de Financiamiento: 132- Partida 3.3.4.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1253/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de julio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1680/14 - iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 06/14 - para la ADQUISICION DE UNA UNIDAD 0KM. PARA LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR DEL PARTIDO"-

Que, el día 01 de julio de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 06/14 a la Firma LIDER AUTOMOTORES S.A., por ser la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal

pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 06/14 para la ADQUISICION DE UNA UNIDAD 0KM. PARA LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR DEL PARTIDO, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN(\$175.100,00), a la Firma LIDER AUTOMOTORES S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Programa:20.05.00 – Fuente de Financiamiento: 132- Partida 4.3.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1254/14







El Área de Pensiones retoma su horario de atención

El responsable del Área de Pensiones, Omar Adri informó que se retomaron los horarios de atención para efectuar los trámites inherentes al Área a su cargo.

Al respecto, Adri manifestó que “hemos iniciado la atención en las distintas descentralizaciones municipales, con lo cual los vecinos pueden acercarse los días martes a la Descentralización 1, que funciona en el Salón “El Mirador”, mientras que los días miércoles el Área de Pensiones atiende al público en el S.U.M. del Barrio Eva Perón, donde funciona la descentralización Zona 3, y los días viernes el equipo presta sus servicios en el salón “El Lorito”, Descentralización 2. El horario de atención en cada lugar es de 8 a 12 horas”.

En otro orden, informó que “los días martes se atiende en la localidad de Juan.A. Pradere, los miércoles en la localidad de Villalonga y los días viernes el Área atiende en la localidad de Stroeder”. Es importante mencionar que el equipo visitará estas localidades cada quince días.

Finalmente, Adri informó que continúan recibiendo las certificaciones médicas, enviadas por correo, de las personas que actualmente percibirán el beneficio.
